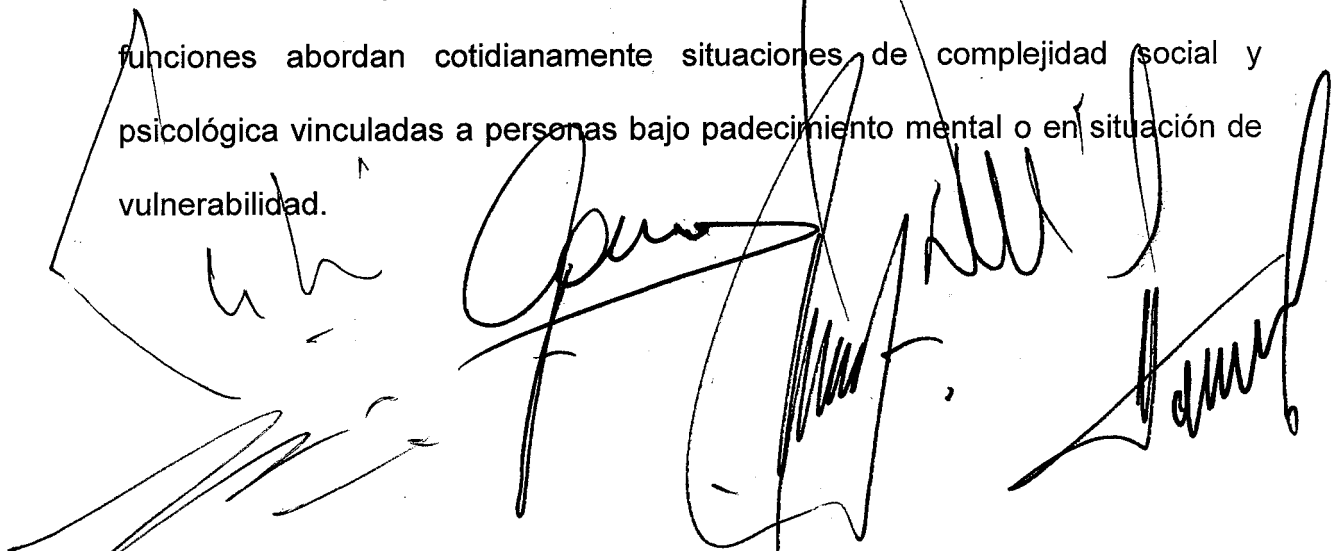


ACUERDO GENERAL NUMERO QUINCE

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintiséis, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con la presencia de los Señores Ministros Dres. DANIEL OLIVARES YAPUR, JUAN JOSE VICTORIA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Señor Fiscal General Subrogante Dr. FABRIZIO MÉDICI, en los términos del artículo 25 de la LP N° 2352-O, DIJERON:

--- Que por expediente administrativo N° 160841 caratulado "OFIJU FAMILIA EQUIPO TÉCNICO s/ Peticiona (Ref. Creación del Departamento de Salud Mental)", las Coordinadoras del Equipo Técnico de la Oficina Judicial de Familia y del Equipo Técnico Interdisciplinario Móvil, Licenciadas Eliana García y María Gabriela Pérez, presentan proyecto para promover la tutela de la salud mental en el ámbito laboral de este poder judicial.

--- Que, la propuesta expone, entre sus fundamentos, la necesidad de fortalecer el cuidado de la salud mental del personal que presta servicios en los equipos técnicos interdisciplinarios del Poder Judicial, quienes en el ejercicio de sus funciones abordan cotidianamente situaciones de complejidad social y psicológica vinculadas a personas bajo padecimiento mental o en situación de vulnerabilidad.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately five distinct signatures, some overlapping. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script. The first signature on the left is the most prominent and appears to be the signature of the presiding judge, Dra. Adriana Verónica García Nieto. The other signatures likely belong to the other ministers and the fiscal general subrogante mentioned in the text above.

--- Que, destaca la importancia de promover, junto a la Dirección de Recursos Humanos, acciones para evaluar el bienestar laboral del personal mejorar o mitigar riesgos que puedan comprometer su salud psico física.

--- Que, además, tiene por objetivo la vinculación con otras dependencias de gobierno y no gubernamentales que tengan interés común e incumbencia en las mismas materias, con el objeto de analizar problemáticas y catalizar sugerencias de mejora del servicio, promoviendo intercambio de experiencias y de capacitaciones.

--- Que, expuesta la propuesta, se destaca que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (Decreto Reglamentario N° 603/2013) establece en su artículo 13, que todos los trabajadores integrantes de los equipos asistenciales tienen derecho a la capacitación permanente y a la protección de su salud integral, debiendo desarrollarse para ello políticas específicas. Que dicho mandato normativo resulta aplicable al personal técnico-profesional del Poder Judicial en tanto actúa eventualmente en situaciones alcanzadas por sujetos pasivos de esta normativa.

--- Que, la Constitución de la Provincia de San Juan, en su artículo 58, garantiza el derecho a la salud como derecho humano fundamental, obligando a los poderes del Estado a adoptar medidas concretas de prevención y protección, estando comprendido el propio personal en actividad.

--- Que, por otra parte, la Ley Provincial de Salud Mental N° 797-A adhiere a los principios de la normativa nacional y enfatiza en la prevención del estrés ocupacional y la garantía de entornos laborales saludables.

--- Que, a su vez, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconocen los riesgos específicos de agotamiento profesional y estrés traumático secundario, derivados de situaciones laborales complejas en forma sostenida, lo cual impone intervención institucional preventiva y sistemática.

--- Que, la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/1979 imponen a todo empleador, el deber de identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, contemplando expresamente los de naturaleza psicosocial.

--- Que, en relación, el Convenio N° 155 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores, ratificado por Argentina mediante Ley N° 26.693, obliga a los empleadores a garantizar condiciones de trabajo que no comprometan la salud física ni mental de sus trabajadores.

--- Que, finalmente, la LP N° 2.352-O (Ley Orgánica de Tribunales) confiere a la Corte de Justicia las atribuciones de superintendencia necesarias para adoptar medidas de organización interna tendientes a garantizar el correcto funcionamiento del servicio de justicia, lo que comprende la preservación del bienestar del personal.

The bottom of the page is filled with several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. The signatures are stylized and difficult to read, but they appear to be official marks. There are also some smaller, less distinct scribbles scattered around the main signatures.

--- Que, en este contexto, cabe reseñar que la Corte de Justicia mantiene una política institucional activa en la materia, expresada en la creación del Área de Clima Laboral de la Dirección de Recursos Humanos (Acuerdo General N° 168/2019) y del Programa de Bienestar Laboral "Agustina" (Acuerdo General N° 91/2024). Se valora en tal sentido, que la propuesta objeto de estas actuaciones, se enmarca en los programas y acciones para la medición y mejora del bienestar laboral, el abordaje de situaciones particulares de vulnerabilidad mental y la sostenibilidad de la calidad de vida psico física de quienes integran el Poder Judicial.

--- Que, sentado ello, se entiende oportuno avanzar con este proyecto, con el objeto de fortalecer las políticas institucionales antes mencionadas, considerando además que no implica para su puesta en funcionamiento, una erogación presupuestaria adicional, pudiendo articularse con recursos humanos y materiales disponibles.

--- Que, por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales - LP N° 2.352-O, ACORDARON:

1- Crear el Programa de Salud Mental y Bienestar Psicosocial del Personal Judicial, en el ámbito de la Corte de Justicia, el que articulará con Secretaría Administrativa de la Corte y las Supervisiones de Oficinas Judiciales.

2- El Programa estará conducido, en lo técnico, por las Licenciadas Eliana García y María Gabriela Pérez, Coordinadoras del Equipo Técnico de la Oficina Judicial de Familia y del Equipo Técnico Interdisciplinario Móvil; sin que la función

implique reconocimiento de mayor retribución que la que perciba por la categoría que ostente, ni derecho ascenso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 10 de la LP N° 2352-O.

3- El Programa tiene por misión la protección de la salud psicosocial del personal profesional judicial, en especial de quienes integran equipos técnicos interdisciplinarios; mediante acciones preventivas, formativas, de acompañamiento y de evaluación continua, contribuyendo a la sostenibilidad del servicio de justicia y al ejercicio de los derechos laborales del personal.

4- El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- a) Acompañar de manera permanente a los profesionales que integran los equipos interdisciplinarios, diseñando e implementando acciones que tutelen su salud psicofísica, previniendo situaciones de estrés, fatiga y sobrecarga emocional derivadas del ejercicio de sus funciones.
- b) Promover, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y el Programa de Bienestar Laboral "Agustina", acciones de diagnóstico, evaluación y mejora continua del bienestar laboral del personal, así como la mitigación de riesgos psicosociales.
- c) Diseñar e implementar protocolos de intervención ante situaciones críticas o de emergencia emocional en el ámbito laboral.
- d) Desarrollar actividades de capacitación y formación continua en autocuidado, manejo del estrés, habilidades socioemocionales y prevención del agotamiento profesional.

- e) Impulsar la interacción interinstitucional con dependencias estatales, colegios profesionales, entidades académicas y organizaciones no gubernamentales con incumbencia en salud mental y condiciones de trabajo, promoviendo el intercambio de buenas prácticas, experiencias y capacitaciones.
- f) Elaborar informes periódicos de gestión y evaluación, sugiriendo acciones y medidas de mejora del bienestar psicosocial del personal.
- g) Proponer a la Escuela Judicial, actividades y talleres de capacitación y formación en la materia.

5- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

--- Con lo que se da por finalizado el acuerdo, que se firma por ante mí. -


Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

FABRIZIO MÉDICI
FISCAL GENERAL
SUBROGANTE


Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA